

DECRETO FORAL34/1998, de 10 de marzo, por el que se modifican los elementos cuantitativos del precio público por la prestación de servicios cartográficos.

DECRETO FORAL34/1998, de 10 de marzo, por el que se modifican los elementos cuantitativos del precio público por la prestación de servicios cartográficos

Uno de los objetivos de la Diputación foral constituye la difusión del conocimiento del Territorio Histórico de Bizkaia, a través de la venta de copias de la cartografía elaborada y editada por el Departamento de Urbanismo.

El Decreto Foral 114/1993, de 16 de noviembre, por el que se acuerda la aplicación y se desarrolla la regulación del preciopúblico por la prestación de servicios cartográficos, recoge en su artículo cuatro los elementos cuantitativos definidores del precio público

No obstante, la evolución experimentada en los últimos años tanto por la maquinaria y aplicaciones Informáticas utilizadas en la elaboración de la cartografía como por la aparición de nuevos soportes, como el CD-ROM, obligan a revisar los elementos cuantitativos de este precio público.

En su virtud, a propuesta del Diputado Foral de Hacienda y Finanzas, previa deliberación y aprobación de la Diputación Foral en su reunión del día 10 de marzo de 1998,

DISPONGO:

Artículo único

Se modifica el artículo cuatro del Decreto Foral 114/1993, de 16 de noviembre, por el que se acuerda la aplicación y se desarrolla la regulación del precio público por prestación de servicios cartográficos, que quedará redactado como sigue:

«Artículo 4.-Elementos cuantitativos..

El precio público, IVA incluido, Se exigirá conforme a las siguientes tarifas:

4. 1. Cartografía.

Escala	papel poliester Ptas/Unidad	papel color Ptas/Unidad	papel normal Ptas/Unidad
1:500	784	1.276	465
1:1.000	784	1.450	465
1:2.000	784	1.276	465
1:5.000	784	1.450	465
1:10.000	610	331	454
1:20.000	523	329	448

4.2. Soportes magnéticos de las series Fotográficas anteriores *Minuta* cartográfica

Escala	Disquete	CD ROM
1:500	530 Ptas/unidad	400 Ptas/CD + 530 Ptas./fichero
1:1.000	530 Ptas./unidad	400 Ptas./CD + 530 Ptas./fichero
1:5.000	637 Ptas./unidad	400 Ptas./CD + 637 Ptas./fichero

La venta en soporte CD ROM únicamente se prevé para un número igual o superior a veinte planos-ficheros por CD.

4.3. Reseñas de red geodésica. Puntos de nivelación. Triangulación, Poligonales de Precisión y Cotas de Nivelación Geométrica (incluidos fotocopia de la reseña y croquis): 329 Ptas./unidad

4.4. Fotocopias de las fotografías aéreas de los vuelos fotogramétricos: 331 Ptas./unidad

4.5. Ediciones de Mapas.

	Ptas./Unidad	
Mapa de Bizkaia	E1/100.000	522
Mapa Director de Bizkaia	E1/50.000	464
Mapa de la Ría del Nervión.....	E1/10.000	1.354
Mapa del corredor Uribe-Costa	E1/10.000	824
Mapa de la Ría de Mundaka	E1/10.000	922
Mapa de Ibaialdeak-Durango	E1/10.000	1.377
Mapa de la Comisa de Elantxobe, Lekeitio, Ondarroa	E1 /10.000	1.259
Mapa de Bilbao Uribe y Margen Izquierda.....	E1/20.000	1.614
Mapa relieve Bizkaia.....	E1/100.000	3.915»

DISPOSICIONES FINALES

1. Se autoriza al Diputado Foral de Hacienda y Finanzas para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación del presente Decreto Foral
2. El presente Decreto Foral entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de Bizkaia».

En Bilbao, a 10 de marzo de 1998.

El Diputado Foral de Hacienda y Finanzas,
FERNANDO OLMOS BARRIOS

El Diputado General,
JOSU BERGARA ETXEBARRIA